



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4222

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”*.

Que el **Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5.**, dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”*

Que el **numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9** ibidem, dispone que las vacantes definitivas que se generen, serán provistas de conformidad con el orden de prioridad establecido, dentro de las que se encuentra el traslado *“de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*

Que la docente **LEIDI DIANA GUTIERREZ ACENDRA**, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 22606405**, presentó ante la Secretaría de Educación Departamental, solicitud de traslado extraordinario de la planta de personal docente del Distrito de Barranquilla a la Planta de personal Docente del Departamento del Atlántico, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa y por motivos de cercanía al núcleo familiar.

Que con fundamento a lo anterior y al cumplir con los requisitos exigidos dentro del proceso de traslado extraordinario y el Decreto 1075 del 2015, esta Secretaría de Educación Departamental, selecciono a la docente **LEIDI DIANA GUTIERREZ ACENDRA**, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 22606405**, para que cubriera una necesidad del servicio educativo, en una de las Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico.

Que mediante el Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico y la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, las dos entidades certificadas acordaron el traslado de la docente **LEIDI DIANA GUTIERREZ ACENDRA**, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 22606405**, quien ejerce con derechos de carrera el cargo de docente de aula en el Nivel de





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4222 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Básica Primaria, a una de las vacantes definitivas dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo de que trata el considerando anterior, el Distrito de Barranquilla, expidió la Resolución No. 07464 del 06 de noviembre del 2024, mediante el cual traslada al Departamento de Atlántico a la docente **LEIDI DIANA GUTIERREZ ACENDRA**, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 22606405**, quien ejerce el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, con lo cual corresponde a la Secretaría de Educación de Atlántico, proceder a su incorporación, que garantiza su vinculación sin solución de continuidad.

Que en la **Institución Educativa San Juan Bosco, Sede I.E.B N 6 SIMON BOLIVAR**, ubicada en el municipio de **Sabanagrande**, existe la vacante definitiva de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, la cual estaba provista mediante nombramiento en propiedad por la educadora **ANA DEL CARMEN SARMIENTO PERALTA**, identificada con cédula de ciudadanía 22620561, toda vez que fue retirada del servicio educativo mediante Resolución 1197 de fecha dos (02) de mayo del 2024.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, que en la vacante definitiva, de que trata el considerando anterior, sea procedente la incorporación de la docente **LEIDI DIANA GUTIERREZ ACENDRA**, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 22606405**, trasladada desde el Distrito de Barranquilla.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, a la docente **LEIDI DIANA GUTIERREZ ACENDRA**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 22606405**, quien se encuentra escalafonada en el grado 2BE del Decreto 1278 del 2002, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, en la **Institución Educativa San Juan Bosco, Sede I.E.B N 6 SIMON BOLIVAR**, ubicada en el municipio de **Sabanagrande** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4222 DE 2024

““POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaria Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a fin de constituir y radicar los expedientes en las Hojas de Vida y se ordenen las actuaciones correspondientes, a la **Institución Educativa San Juan Bosco, Sede I.E.B N 6 SIMON BOLIVAR, ubicada en el municipio de Sabanagrande**, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla y a la docente incorporada.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión de la docente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 13/11/2024

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

sk

APROBÓ José Alfonso Ternera - Subsecretario Administrativa y Financiera
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo.

